Referencia:"Contratación de Seguro para la Municipalidad de Asunción–VÍA DE LA EXCEPCIÓN"

Modalidad: Contratación por Vía de la Excepción Nº 15– ID Nº339.210. -

DICTAMEN U.O.C Nº 66/17

Fecha: 01/12/2017

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

Considerando:

- El Memorándum Nº 4147/17 del Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 28/11/2017, cuya referencia es el pedido de inicio de proceso de Contratación Vía Excepción para la contratación de seguros para bienes municipales, expresando lo siguiente:

Me dirijo a Usted a fin de solicitar el inicio del proceso de Contratación por Vía de la Excepción, conforme establece el ***Art. 33*** *de la Ley N° 2051/03, amparado en****el inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable.***

En este sentido, debemos mencionar que se encuentra en proceso el llamado para contratación de seguro para bienes municipales, por la modalidad de Licitación Pública Nacional. El Pliego de Bases y Condiciones fue sometido a consideración de la Junta Municipal en fecha 04/10/2017, remitido por Mensaje N° 1430, conforme establece el Art. 212 de la ***Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal":*** ***Artículo 212.- Inicio del proceso.*** *La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.*

Sin embargo, y habiendo transcurrido el tiempo de ley, el cuerpo legislativo no se ha expedido en el sentido de aprobar, modificar o rechazar dicho documento, conforme lo establece el ***Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.*** *La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*

En estas circunstancias, y considerando que el actual contrato de seguros con la aseguradora ASEPASA vence en fecha 18/01/2018, sumado a los tiempos legales a los cuales está necesariamente sometido un llamado por la modalidad mencionada, y siendo competencia y responsabilidad de la administración municipal resguardar los bienes municipales, este Departamento eleva a consideración de la superioridad la realización de un llamado por vía de la excepción, siendo el costo estimativo de la futura contratación el monto de ***Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones)****, con una vigencia de 90 (noventa) días, que deberá computarse a partir del día 19 de enero de 2018. (Sic)*

- Autorización N° 410 D.A./P.C/UOC N° 1 de fecha 28/11/2017 por el cual se solicita la emisión de la constancia AD REFERÉNDUM por un monto estimado de ejecución para el año de 2018 de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones) – ID N° 339.210 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION- VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

- Memorándum N° 663 de fecha 29/11/2017, remitido por la Dirección de Hacienda en el que expresa lo siguiente: "*En relación a la Autorización N° 410 DA/PC/UOC N° 1 de la Dirección de Adquisiciones sobre emisión de constancia de Ad Referéndum en el llamado detallado a continuación:*

Nº	*ID*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección*	*Año 2.018*

Abg. Gloria Núñez de [illegible] DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

				Solicitante	
1	*339210*	*Vía de la Excepción*	*Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción – Vía de la Excepción.*	*Dir. de Adquisiciones*	*750.000.000*

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos se encuentran previstos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2018.

-PAC Nº 339.210, Código SICP: 1515, Modalidad: Contratación por Excepción, Ad Referéndum: Sí, Nombre del Llamado: "***CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – VÍA DE LA EXCEPCIÓN***", Valor a contratar Gs. 750.000.0000, **Plurianualidad: No,** Moneda: Guaraníes.

Derecho

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, en su Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; **Artículo51°**-*atribuciones del Intendente inc. j) efectuar adquisiciones, contratas obras y servicios, llamar a Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional; y realizar las adjudicaciones;*

- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, Título VIII De las Contrataciones Públicas, **Artículo 209°** establece: "*Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

- **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 33°** dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable****…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…"*

Conclusión y recomendación

Es imperiosa la necesidad de resguardar los bienes municipales a través de la contratación con una empresa aseguradora a fin de que los eventuales riesgos se encuentren suficientes cubiertos, y en caso de siniestros,éstos puedan ser repuestos mediante una indemnización. En este punto deberá considerarse que la pérdida total o parcial de cualquier bien municipal afecta directamente a la administración municipal en el desempeño de sus funciones, lo que repercute en el cumplimiento de su misión y visión institucional.

En este sentido, en el presente año la Municipalidad de Asunción ha tenido que afrontar dos siniestros de gran magnitud y repercusión directa en la ciudadanía asuncena, como lo son los incendios ocurridos en las instalaciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción y la Dirección del Mercado de Abasto-Bloque C.

Abg. Gloria [illegible], DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

El actual contrato de seguros con la empresa ASEPASA, resultado de la ***LPN N° 22/2015 "Contratación de Seguro para la Municipalidad de Asunción"*** suscrito en fecha 30/12/2015, con vencimiento en fecha 18/01/2018, ha cubierto ambos siniestros, encontrándose en proceso el pago de la indemnización debida por la Aseguradora al Municipio.

Considerando el vencimiento próximo del contrato de seguros señalado, la Dirección de Adquisiciones ha iniciado en tiempo y forma el proceso para el llamado de contratación de seguro para bienes municipales, por la modalidad de Licitación Pública Nacional.

En consecuencia, el Pliego de Bases y Condiciones fue sometido a consideración de la Junta Municipal en fecha 04/10/2017, remitido por Mensaje N° 1430, conforme establece el ***Art. 212° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"***: *Inicio del proceso. La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.*

Sin embargo, y habiendo transcurrido el tiempo de ley, el cuerpo legislativo no se ha expedido en el sentido de aprobar, modificar o rechazar dicho documento, conforme lo establece el ***Artículo 213°*** del mismo cuerpo normativo. *-Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN; por lo que sugerimos sea elevado el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción Nº 15 para el llamado de "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-VÍA DE LA EXCEPCIÓN", ID Nº 339.210, de conformidad al **Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33 Inc. d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas**, y de **la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III Artículo 51° de las Atribuciones del Intendente**, y conforme a las especificaciones técnicas y Memorándum N° 663 de fecha 29/11/2017 - Constancia Ad Referéndum emitida por la Dirección de Hacienda dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas